



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCavelica

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2021-MPT

Pampas, 12 de febrero de 2021.

VISTO:

El Informe N° 021-2021-GPE/MPT, de fecha 12 de febrero 2021, suscrito por la Gerente de Planificación Estratégica; sobre propuesta de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático - incorporación de transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021, a favor de la Municipalidad Provincial de Tayaaja, según Decreto de Urgencia N° 017-2021, y;

CONSIDERANDO:

Qué, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo 194° primer párrafo de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, que establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley;

Que, en el Marco de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, numeral 39.1 del Artículo 39°, establece: Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y, b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Qué, a través del Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 2. Las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, asimismo, a través de la Resolución de Alcaldía N° 268-2020-MPT, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2021 de la Municipalidad Provincial de Tayaaja;

Que, la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", para el año fiscal 2021, Artículo 21°.- Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 21.2. Señala: Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas. b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos; asimismo en el Artículo 28° Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 28.1. De la acotada Norma, prescribe: Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales facultan a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL;

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 010-2021, se aprueba medidas adicionales extraordinarias, en materia económica y financiera, para disminuir la afectación de las medidas de aislamiento obligatorio en los hogares de diferentes departamentos del Perú, en atención al nivel de alerta por departamento;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 017-2021, se dictan medidas complementarias en materia de atención de personas en situación de vulnerabilidad, entre otras, en el marco de la atención de la emergencia sanitaria por los efectos del coronavirus (covid-19); estipulando en el artículo 1° Objeto: El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto adoptar medidas complementarias extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan continuar implementando medidas que garanticen la ejecución de acciones para la atención oportuna de personas en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria por los efectos del COVID-19; asimismo en el Artículo 2° Financiamiento de medidas para atención de personas en situación de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2021-MPT

Pampas, 12 de febrero de 2021.

vulnerabilidad por los Gobiernos Locales y la Continuidad del Registro Nacional para medidas COVID-19 numeral 2.1 Se Autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta por la suma de S/31,529.00 (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES), a favor de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para financiar la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para Comedores en el marco del Programa de Complementación Alimentaria y la contratación de bienes y servicios necesarios y complementarios para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa a la que refiere el Artículo 3° del presente Decreto de Urgencia;

Que, a través del Informe N° 021-2021-GPE/MPT, la Gerencia de Planificación Estratégica, remite la propuesta de modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional Programático - incorporación de transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021, a favor de Gobiernos Locales, para financiar las actividades de intervención inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria nacional, producida por el COVID-19, los mismos que deben incorporarse al Presupuesto Institucional Modificado - PIM del año fiscal 2021;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 259-2020-EF, por un monto de S/31,529.00 (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

De la:

En soles

Sección Primera	: Gobierno Central.
Pliego	: 040 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
Unidad Ejecutora	: 007 Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
Programa Presupuestal	: 0115 Programa Nacional de Alimentación Escolar.
Producto	: 3000884 Escolares de las instituciones educativas públicas en el nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad, en el nivel de educación primaria, en el nivel de educación secundaria, reciben servicio alimentario a través de la gestión de productos.
Actividad	: 5005665 Provisión del servicio alimentario a través de la gestión de productos.
Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios.
Categoría del Gasto	: 5 Gastos Corrientes.
Genérica de Gasto	: 2.5 Otros Gastos.

TOTAL EGRESO

S/ 31,529.00

A la:

En soles

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas.
Pliego	: 300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja.
Categoría presupuestaria	: 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos.
Actividad	: 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 040-2021-MPT

Pampas, 12 de febrero de 2021.

Finalidad : 0290094 Medidas de Control de Infecciones y Bioseguridad en los Servicios de Salud.

Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios.

Categoría de Gasto : 5. Gastos corrientes.

Genérica de Gasto : 2.2 pensiones y otras prestaciones sociales.

Clasificador de Gastos : 2.2.2 3.99 Otros Bienes de Asistencia Social. S/ 31,529.00

TOTAL PLIEGO S/ 31,529.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planificación Estratégica, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Remisión

La Gerencia de Planificación Estratégica, remitirá la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo, a la Gerencia de Planificación Estratégica, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones, tengan injerencia en el cumplimiento de la misma; asimismo disponer que la oficina de informática, efectúe la Publicación de la presente resolución, en el portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE